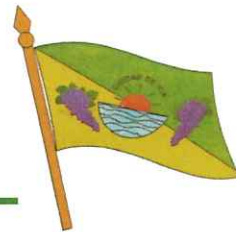




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º **354** -2025-GM-MPI

Ica, **12 NOV. 2025**

VISTO: Oficio N° 820-2025-OA-MPI, Informe N° 1342-2025-UA-OA-MPI, Informe N° 1215-2025-UP-OPPR-MPI, Informe N° 0875-2025-GDS-MPI, Informe N° 0807-2025-SGPS-GDS-MPI, Informe Legal N° 399-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194º de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, la autonomía de la que goza los gobiernos locales no supone autarquía, tal como lo ha señalado el Tribunal Constitucional en múltiples pronunciamientos cuando precisa que la garantía institucional de la autonomía municipal le permite a los gobiernos locales autogobernarse con libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, como lo ha reiterado el propio Tribunal, la autonomía no implica autarquía. La autonomía local debe interpretarse conforme al principio de unidad de la Constitución, compatibilizando así su ejercicio con las normas constitucionales y legales (STC N°0008-2007-AI); en este contexto, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, conforme al Art. 34º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones; agregando que los procesos de contratación y adquisición se rigen por **los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario**; con el propósito de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

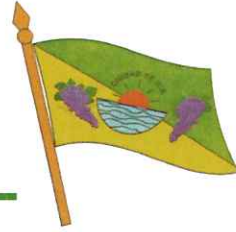
De manera previa, corresponde indicar que el procedimiento de selección de la referencia se realizó bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante, el "TUO de la Ley" y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante, el "Reglamento".

En ese sentido, el presente informe se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales.

Ahora bien, el Área Funcional de Programas Sociales mediante el **Informe N° 245-2025-AFPA-SGPS-GDS-MPI**, solicita la contratación de prestaciones adicionales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), bajo los siguientes términos:

INFORME N° 245-2025-APPA-SGPS-GDS DE RECEPCION

Señora: **C.D. NORMA RAMONA PEREZ TIDACTI**
Sub Gerente de Programación Social

Asunto: **Reportamiento de Comedores y Personas en Riesgo**
Adicional al Contrato N° 030-2025-GM-MPI

Fecha: **10 de Diciembre de 2025**

Para la recepción de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 10 de Julio de 2025, se efectuó la recepción de alimentos en el periodo por debajo de la presente en función al estado de necesidad, evaluado el proceso de adquisición de los productos alimenticios se tiene a favor un saldo presupuestario y financiero para la adquisición de alimentos, lo que con permisos permite de alimentos a los 45 Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular que atiende la Municipalidad Provincial de Ica.

Así, en el cumplimiento al Contrato de Gestión Local 2024-2027, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Municipio de Universidad e Ingeniería Social (MUIS), en su Capítulo Cuarto, de las Partes, en la que corresponde a la Municipalidad en el sector de Comedores el cumplimiento de las tareas asignadas del PCA, la cual mediante la entrega oportuna y completa de los alimentos de la Comedor, subvención según necesidad para el cumplimiento de las Comedor de alimentos (CA), a fin de no afectar la provisión del servicio a la población objetivo, según la necesidad según y bajo responsabilidad.

Este informe que describe los procesos de adquisición de los productos alimenticios se tiene a favor un saldo presupuestario y financiero para la adquisición de alimentos.

En este punto es importante indicar, que se cuenta con stock de productos alimenticios para la atención de las organizaciones sociales de base tipo Comedor Popular.



Reportamiento de Comedores y Personas en Riesgo

Así, las cosas, el stock de productos alimenticios adquiridos en el marco de las prestaciones pactadas en el CONTRATO N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO) no resultaría suficiente para atender a las nuevas Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular, dado que como se ha señalado la cantidad contratada para atender a los 45 territorios de las Comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica durante el año fiscal 2025 se realizó sobre la base de las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular existentes al momento del inicio del proceso de contratación, lo cual, no cubre la cantidad de productos alimenticios necesarios para atender a las 45 Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular durante el año de ejecución y desarrollo del 2025.

Como se puede apreciar, en el mes de octubre aumentó el número de familias beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica, debido a la implementación de 7005 (7) Organizaciones Sociales de Base nuevas, cuya atención se ha previsto en el mes de noviembre y diciembre del 2025.

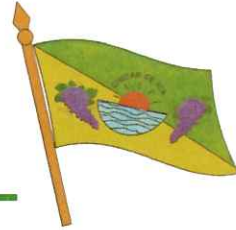
En este contexto, debe indicarse que para el proceso de contratación de la Comedor Alimentaria 2025 del PCA, debe tenerse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, las cuales, para no disminuir la atención un deteriorado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprende cada una ellas.

En este sentido, para mayor beneficio los alimentos de la forma de tiempo oportuno para la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, mediante a las entidades de la municipalidad de contratación pública vigila.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Informe de Ejecución de la Contratación de Bienes Adquisición de Productos Alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica.

Tabla del Resumen de la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica.

Item	Descripción	Cantidad	Valor
1	Arroz	1000 kg	1000.00
2	Harina	500 kg	500.00
3	Leche	1000 L	1000.00
4	Carne	500 kg	5000.00
5	Verduras	1000 kg	1000.00
6	Frutas	1000 kg	1000.00
7	Granos	1000 kg	1000.00
8	Legumbres	1000 kg	1000.00
9	Alimentos	1000 kg	1000.00
10	Medicamentos	1000 kg	1000.00

Como se puede apreciar, de acuerdo con los datos de la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, se puede apreciar que la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra en proceso de ejecución.

En consecuencia, se solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, que se comprometa a la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, por el monto de S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES).



Informe de Ejecución de la Contratación de Bienes Adquisición de Productos Alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica.

Tabla del Resumen de la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica.

Item	Descripción	Cantidad	Valor
1	Arroz	1000 kg	1000.00
2	Harina	500 kg	500.00
3	Leche	1000 L	1000.00
4	Carne	500 kg	5000.00
5	Verduras	1000 kg	1000.00
6	Frutas	1000 kg	1000.00
7	Granos	1000 kg	1000.00
8	Legumbres	1000 kg	1000.00
9	Alimentos	1000 kg	1000.00
10	Medicamentos	1000 kg	1000.00

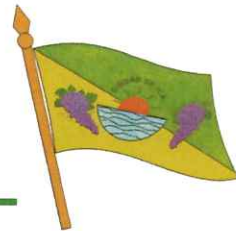
Como se puede apreciar, de acuerdo con los datos de la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, se puede apreciar que la ejecución de la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, se encuentra en proceso de ejecución.

En consecuencia, se solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, que se comprometa a la compra de productos alimenticios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Municipalidad Provincial de Ica, por el monto de S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES).

Asimismo, la Subgerencia de Programas Sociales mediante el **Informe N° 807-2025-SGPS-GDS-MPI**, solicita la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, bajo los siguientes términos:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

[illegible]**SOBRE EL PROCESO:**

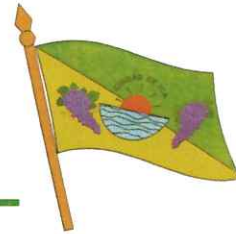
El **30.MAY.2025**, la Municipalidad Provincial de Ica y el postor ganador de la buena pro **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.** suscribieron el **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, por un monto ascendiente a la suma de **S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES)**, por un plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma establecido en su cláusula quinta.

El **30.SET.2025**, el jefe del Área Funcional de Programas Sociales, **Lic. Adm. CARLOS VLADIMIR YUPANQUI ALTAMIRANO** mediante **Informe N° 245-2025-AFPA-SGPS-GDS-MPI** solicita a la Subgerencia de Programas Sociales la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, por un porcentaje equivalente al **19.8716748529%** de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**.

El **30.SET.2025**, la Subgerente de Programas Sociales, **C.D. NORMA SABINA PEREZ TIPACTI** mediante **Informe N° 807-2025-SGPS-GDS-MPI** solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), por un porcentaje equivalente al 19.8716748529% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES).

El **30.SET.2025**, el Gerente de Desarrollo Social, **Dr. GUSTAVO ADOLFO CESPEDES MARTINEZ** mediante **Informe N° 875-2025-GDS-MPI** remite a la Gerencia de Administración el requerimiento de prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, requerido por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales mediante **Informe N° 245-2025-AFPA-SGPS-GDS-MPI** e **Informe N° 807-2025-SGPS-GDS-MPI**.

Que, mediante Informe N° 1342-2025-UA-OA-MPI de fecha 10 de noviembre del 2025, la Unidad de Abastecimiento de la MPI concluye que, “la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 030-2025-GM-MPI – Contratación de Bienes Adquiridos de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES – ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), requiere contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPI”.

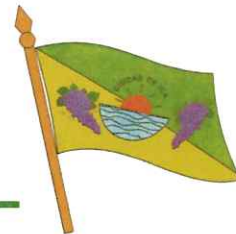
Que, mediante Oficio N° 820-2025-OA-MPI de fecha 10 de noviembre del 2025, la Jefatura de la Oficina de Administración remite los actuados correspondientes sobre la aprobación de prestaciones adicionales de los términos del Contrato N° 030-2025-GM-MPI, con la finalidad que su despacho y estando a lo informado por la unidad de abastecimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 00399-2025-OAJ-MPI de fecha 12 de noviembre del 2025, la OAJ concluye lo siguiente; “**DECLARAR PROCEDENTE** el aumento del monto del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES) a un monto ascendente a la suma de S/ 1'472,294.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES), ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES); asimismo, la aprobación de las prestaciones del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.** para el caso de **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de S/ 3.63 por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de S/ 6.00 por kilogramo, **FRIJOL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR a razón de S/ 9.00 por kilogramo, FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr. y ACEITE VEGETAL COMESTIBLE a razón de S/ 7.20 por litro, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato".

Como se puede apreciar el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales están solicitando la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), por un porcentaje equivalente 19.8716748529% de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES), ello, considerando que el mencionado contrato fue suscrito por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES).

El numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado)

Asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria [...]"; mientras que, el numeral 157.2 del mismo dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante su Opinión N° 228-2019/DTN, señaló con relación a las prestaciones adicionales, lo siguiente:

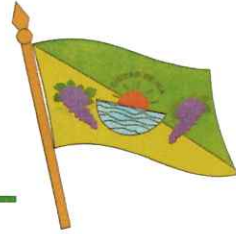
"Las **prestaciones adicionales** tienen su origen en la necesidad de cumplir con el "objetivo" de un contrato en ejecución. Se trata de trabajos adicionales, de cuya ejecución depende la satisfacción efectiva de la necesidad de la entidad pública"

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato Y y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales.

De la revisión del numeral 1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Bases Integradas	
[...]	SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]	CÁPITULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.	DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
▪ DENOMINACIÓN	Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la modalidad de Comedores y Ollas Comunes, Personas en Riesgo, Hogares – Albergues de la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento del Convenio de Gestión 2024-2027, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
▪ FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza, extrema pobreza, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población, para el periodo fiscal 2025.
[...]	

Por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Contrato N° 030-2025-GM-MPI

[...]

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO).

N°	Productos	U.M.	Cantidad
1	Arroz Pilado Superior	Kilos.	103,972.800
	Frijol Canario Calidad 2 - Superior	Kilos.	16,048.500
	Lenteja Calidad 1 - Extra	Kilos.	16,048.500
	Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	Lata 170 Gr.	160,786
	Aceite Vegetal Comestible	Botella de 1 Litro	6,573

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

PRODUCTOS	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Arroz Pilado Superior	SERGAL	Kilos.	103,972.80	S/ 3.63	S/ 377,421.26
Frijol Canario Calidad 2 - Superior	SERGAL	Kilos.	16,048.50	S/ 9.00	S/ 144,436.50
Lenteja Calidad 1 - Extra	SERGAL	Kilos.	16,048.50	S/ 6.00	S/ 96,291.00
Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	SABROPEZ	Lata 170 Gr.	160,786.00	S/ 3.50	S/ 562,751.00
Aceite Vegetal Comestible	PALMA REAL	Botella de 1 Litro	6,573.00	S/ 7.20	S/ 47,325.60
TOTAL					S/ 1,228,225.36

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

[...]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a las fechas previstas en el siguiente cronograma de entrega:

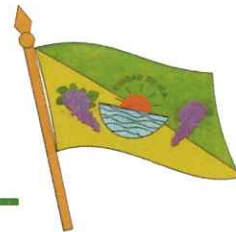
1era Entrega a los 05 días calendario de la firma del contrato.	2da Entrega 14 JUL 2025	3era Entrega 09 SET 2025
---	----------------------------	-----------------------------

FORMA DE ENTREGA

Productos	U.M.	1era Entrega	2da	3era	Total
-----------	------	--------------	-----	------	-------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



		a los 05 días calendarios de la firma del contrato.	Entrega 14 JUL 2025	Entrega 09 SET 2025	
Arroz Pilado Superior	Kilos.	34,784.268	34,784.268	34,404.264	103,972.800
Frijol Canario Calidad 2 - Superior	Kilos.	5,368.500	5,368.500	5,311.500	16,048.500
Lenteja Calidad 1 - Extra	Kilos.	5,368.500	5,368.500	5,311.500	16,048.500
Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	Lata 170 Gr.	53.595	53.595	53.596	160,786
Aceite Vegetal Comestible	Botella de 1 Litro	2,448	2,448	1,677	6,573

LUGAR DE ENTREGA

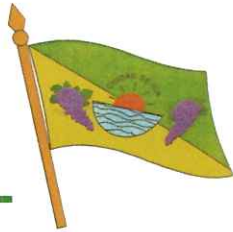
El lugar de entrega será en los almacenes del Área Funcional de Programas Alimentarios de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en la Avenida José Matías Manzanilla N° 705 - Ica - Ica - Ica (Estadio José Picasso Peratta)

[...]

De acuerdo con lo expuesto, la prestación de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** tiene por finalidad que el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales cuenten con los bienes necesarios para coadyuvar en la asistencia alimentaria de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población en el período fiscal 2024, y de esa manera mejorar su calidad de vida.

Asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el **Contrato N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de **S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES)**, y por un plazo de ejecución supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del bien denominado **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA, FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR y FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA**, en tres entregas correspondientes al 04.MAY.2025, 14.JUL.2025¹ y 09.SET.2025.

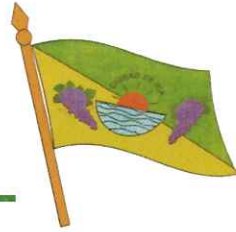
En este punto es importante indicar que, el postor adjudicado **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.**, con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presentó la **Carta N° 49-2024-MAI/AYACUCHO**, de fecha 18.ABR.2024, adjuntando, entre otros, el documento denominado **DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS**, el cual, establece el costo unitario del bien **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE** a razón de S/ 7.20 por litro, **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de S/ 3.63 por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de S/ 6.00 por kilogramo, **FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR** a razón de S/ 9.00 por kilogramo y **FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA** a razón de S/ 3.50 por lata de 170 gr., lo cual, se detalla continuación:



De lo señalado se advierte que el monto (**S/ 244,068.95**) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no superan el veinticinco por ciento (25%) del monto del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RIESGO)ⁱⁱ (S/ 1,228,225.36), por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:

De manera previa, el numeral 3 del Capítulo I, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de Capítulo II y el sub numeral 9.2 del numeral 9 del Capítulo IV del Título I del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCAⁱⁱⁱ, señalan, lo siguiente:

"TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I

[...]

3. DEFINICIONES

[...]

- **Centro de Atención:** *Entidad, organización y/o colectivo de personas a través de la cual se entrega el complemento alimentario a los usuarios del PCA, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que pertenezca.*

[...]

- **Complemento Alimentario:** *Entrega de alimentos o el valor de éstos en dinero o cualquier otro mecanismo, a fin de complementar raciones mínimas necesarias para la nutrición de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.*

[...]

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA

[...]

5. MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Las modalidades de atención de PCA son las siguientes:

5.1 Comedores: *Organizaciones Sociales de Base – OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Club de Madres, Comedor Parroquial y otros afines [...]. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 20 días de atención al mes.*

[...]

CAPÍTULO IV

FUNCIONES

9. FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA

[...]

9.2 Gobiernos Locales

La ejecución del PCA es realizada por las municipalidades provinciales del interior del país y por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Sus funciones son:

[...]

c) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS; comprometiéndose a:

[...]

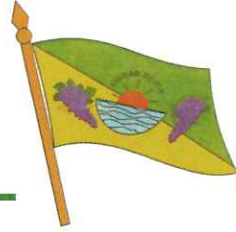
5. Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA.

[...]"

Por su parte, el literal b. del sub apartado "En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA" y el literal g) del sub apartado "En relación a los Centros de Atención (CA)" del apartado "De la Municipalidad" de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2024 - 2027, establece como parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ica, lo siguiente:

"a. Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión, de acuerdo a la normativa que emita El MIDIS. [...]"

q. Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente aplicable a la materia." (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) establecen que la Municipalidad Provincial de Ica debe asegurar la provisión completa de alimentos y de manera oportuna a los Centro de Atención, de tal forma que estos puedan llevar a cabo la entrega de las raciones que corresponden al complemento alimentario a los usuarios (personas en situación de pobreza y vulnerabilidad) del PCA según la modalidad de Comedores en una cantidad de veinte (20) raciones al mes, sin sufrir deficiencias en la cadena de abastecimiento de los alimentos.

En relación con ello, el Área Funcional de Programas Sociales mediante el **Informe N° 245-2025-AFPA-SGPS-GDS-MPI**, señaló, lo siguiente:

"[...] Preciso lo anterior, debe indicarse que la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica incorporará DOS (2) Organizaciones Sociales de Base al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica en el mes de OCTUBRE del 2025, las cuales, se detallan a continuación:

- Organización Social de Base COMEDOR POPULAR "MANCO CAPAC" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
- Organización Social de Base COMEDOR POPULAR "JERUSALEN" del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica mediante Resolución Gerencial N° 100-2025-GDS-MPI, de fecha 10.SET.2025, incorpora a la Organización Social de Base COMEDOR POPULAR "MARÍA ARGUEDAS" del Distrito de Ocuaje, Provincia y Departamento de Ica en el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual considera un universo de beneficiarios de sesenta y cinco (65) familias.

Como se puede apreciar, en el mes de octubre aumentara el universo de familias beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica, debido a la incorporación de TRES (3) Organización Social de Base nuevas, cuya atención se ha previsto en el mes de noviembre y diciembre del 2025.

Así, las cosas, el stock de productos alimenticios adquiridos en el marco de las prestaciones pactadas en el CONTRATO N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO) no resultaría suficiente para atender a las nuevas Organización Social de Base Tipo Comedor Popular, dado que como se ha señalado la cantidad contratada para atender a los de beneficiarios de los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica durante el año fiscal 2025 se realizó sobre la bases de las Organizaciones Social de Base Tipo Comedor Popular existentes al momento del requerimiento de dicha contratación, lo cual, no considera la cantidad de productos alimenticios necesarios para atender a las TRES (3) nuevas Organizaciones Social de Base Tipo Comedor Popular durante el mes de noviembre y diciembre del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Cabe señalar que, con fecha 30.SET.2025, la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 873-2025-GDS-MPI requiere la contratación de los productos alimenticios que corresponden a la Canasta Alimenticia 2026 del PCA.

En ese contexto, debe indicarse que para el proceso de contratación de la Canasta Alimenticia 2026 del PCA, debe llevarse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de procedimiento de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprenden cada una ellas. [...]

Como se puede apreciar, de acuerdo con línea de tiempo señalada, la fase actos preparatorios importa un periodo de quince (15) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de ochenta (80) días calendario, ello, considerando que el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación ante el Tribunal de Contrataciones Públicas y la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Es decir, hasta que la Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las actuaciones administrativas que corresponden a la fase de actuaciones preparatorias y selección, con el consecuente perfeccionamiento del contrato respectivo, transcurrirá un periodo referencial de noventa y cinco (95) días calendario, el cual, culmina con la suscripción del contrato el día 26.ENE.2025 aproximadamente.

En ese sentido, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con la cantidad (stock) de producto alimenticios necesarios para atender adicionalmente a la Organización Social de Base COMEDOR POPULAR "MANCO CAPAC", "JERUSALEN" y "MARÍA ARGUEDAS" y que no contara con los productos alimenticios en el mes de enero del 2026 para la atención de las necesidades la Organización Social de Base Tipo Comedor Popular que conforman el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica. [...]" (El resaltado es agregado)

De acuerdo con lo expuesto, las prestaciones del Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria de las personas que se encuentran pobreza, pobreza extrema o situación de vulnerabilidad de la provincia de Ica en el año 2025, no obstante, ello, debido al incremento de beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) debido a la incorporación de la Organización Social de Base "MARIA ARGUEDAS", "MANCO CAPAC" y "JERUSALEN", el stock de productos alimenticios con los que cuenta el área usuaria de la contratación resultaría insuficiente para atender dicho incremento de beneficiarios hasta el mes de diciembre del 2025.

Por otro lado, debe indicarse que la Gerencia de Desarrollo Social el día 30.SET.2025 mediante Informe N° 873-2025-GDS-MPI, ha requerido la contratación de la Canasta Alimenticia 2026 del PCA.

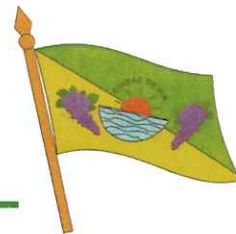
En relación con ello, debe indicarse que para el proceso de contratación de la Canasta Alimenticia 2026 del PCA, debe llevarse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprenden cada una ellas.

En ese sentido, para mayor ilustración adjuntamos la línea de tiempo estimada para la fase de actos preparatorios y la fase de procedimiento de selección, conforme a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública vigente:

FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS		
La Unidad de Abastecimiento realiza la segmentación de la contratación.	1 día hábil	01.OCT.2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



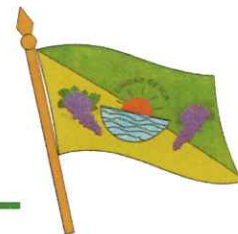
DEC revisa que el requerimiento cumpla la normativa de contratación pública	1 día hábil	02.OCT.2025
La Unidad de Abastecimiento realiza la interacción con el mercado.	3 días hábiles	03.OCT.2025 – 09.OCT.2025
La Unidad de Abastecimiento solicita a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces la certificación o previsión presupuestal o su actualización, según corresponda.	1 día hábil	10.OCT.2025
La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización registra en el SIAF el monto solicitado, aprueba la Certificación y/o previsión presupuestal.	1 día hábil	13.OCT.2025
La Unidad de Abastecimiento solicita la conformación del Comité de Selección.	1 día hábil	14.OCT.2025
La Unidad de Abastecimiento elabora la estrategia de contratación.	1 día hábil	15.OCT.2025
La Oficina de Administración aprueba el expediente del contrato.	1 día hábil	16.OCT.2025
El Comité de Selección elabora y aprueba las Bases Administrativas.	1 día hábil	17.OCT.2025
FASE DE SELECCIÓN		
Registro de la convocatoria del procedimiento de selección	1 día hábil	20.OCT.2025
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	7 días hábiles	21.OCT.2025 – 29.OCT.2025
Apertura de ofertas y el periodo de lances	1 día hábil	30.OCT.2025
Otorgamiento de la buena pro	2 días hábiles	03.NOV.2025
Consentimiento de la buena pro o presentación de recurso de apelación ^{iv} .	8 días hábiles	04.NOV.2025 – 13.NOV.2025
Subsanación del recurso de apelación ^v .	2 días hábiles	14.NOV.2025 – 17.NOV.2025 ^{vi}
Notificación del recurso de apelación por parte del TCP a través de la Pladip y remisión del expediente de apelación a la Sala respectiva ^{vii} .	1 día hábil	18.NOV.2025
Registro de la Entidad del sustento técnico legal sobre su posición de los fundamentos del recurso de apelación ^{iv} .	3 días hábiles	21.NOV.2025
Audiencia pública ^{iv} .	5 días hábiles	28.NOV.2025
TCP solicita información adicional a la entidad contratante, al impugnante o terceros ^{iv} .	10 días hábiles	16.DIC.2025
Emisión del decreto que declara expediente de apelación expedito para resolver ^{iv} .	1 día hábil	17.DIC.2025
TCP resuelve el recurso de apelación ^{iv} .	5 días hábiles	18.DIC.2025 – 24.DIC.2025 ⁱⁱⁱ
Presentación de documentos para firma de contrato ^x	8 días hábiles	29.DIC.2025 – 12.ENE.2026
Perfeccionamiento de contrato u observaciones ⁶ .	3 días hábiles	13.ENE.2026 – 15.ENE.2026
Plazo para subsanar observaciones a los requisitos presentados para firma de contrato ⁶ .	4 días hábiles	16.ENE.2026 – 21.ENE.2026
Perfeccionamiento del contrato ⁶ .	3 días hábiles	22.ENE.2026 – 26.ENE.2026

Como se puede apreciar, de acuerdo con línea de tiempo señalada, la fase actos preparatorios importa un periodo de quince (15) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de ochenta (80) días calendario, ello, considerando que el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación ante el Tribunal de Contrataciones Públicas y la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Es decir, hasta que la Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las actuaciones administrativas que corresponden a la fase de actuaciones preparatorias y selección, con el consecuente perfeccionamiento del contrato respectivo, transcurrirá un periodo referencial de **noventa y cinco (95) días calendario**, el cual, culmina con la suscripción del contrato el día **26.ENE.2026** aproximadamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



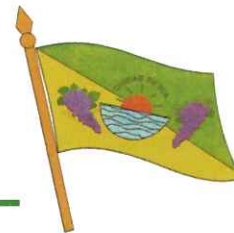
En ese sentido, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con la cantidad (stock) de producto alimenticios necesarios para atender adicionalmente a la Organización Social de Base Tipo Comedor Popular “MANCO CAPAC”, “JERUSALEN” y “MARÍA ARGUEDAS” y que no contará con los productos alimenticios en el mes de enero del 2026 para la atención de las necesidades la Organización Social de Base Tipo Comedor Popular que conforman el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica.

De esta manera, considerando que se cuenta con una cantidad (stock) de productos alimentarios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular hasta el mes de diciembre de 2025 en virtud de las prestaciones del Contrato N° 030-2025-GM-MPI, que se incorporara al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica a TRES (3) nuevas Organización Social de Base Tipo Comedor Popular (Comedor Popular “Manco Capac”, “María Arguedas” y “Jerusalén”) para su atención en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2025, que la cantidad de productos alimenticios pactados como parte de las prestaciones del citado contrato no consideran la cantidad de productos alimentarios necesarios para atender a las tres (3) nuevas Organizaciones Sociales de Base tipo Comedor Popular citadas para su atención durante el periodo del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 y que se estima que el proceso de contratación que viene realizando la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, importará un período de noventa y cinco (95) días calendario aproximadamente hasta que se cuente con un contrato suscrito (plazo que se computa desde el 01.OCT.2025 hasta el 26.ENE.2026), se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no podrá contar con los productos alimenticios necesarios para atender a las Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ica en el mes de enero del 2026, por lo que, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales tienen por objeto cumplir con la finalidad pública del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, dado que mediante aquellas se podrá asegurar la provisión completa de alimentos y de manera oportuna a los Centro de Atención, de tal forma que estos puedan llevar a cabo la entrega de las raciones que corresponden al complemento alimentario a los usuarios (personas en situación de pobreza y vulnerabilidad) del PCA según la modalidad de Comedores sin sufrir deficiencias en la cadena de abastecimiento de los alimentos durante el año fiscal 2025 y parte del año fiscal 2026, conforme lo exige las disposiciones que regulan el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en la modalidad de Comedores.

En ese sentido, considerando que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) la asistencia alimentaria mensual a las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad de la provincia de Ica de forma permanente, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios para asegurar la ración mensual alimentaria que debe brindar el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a los beneficiarios de la modalidad Comedores en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Finalmente, debe indicarse que las prestaciones adicionales requeridas por Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales han sido requeridas para el día **14.NOV.2025**, por lo que, el plazo de ejecución del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** se vería afectado, dado que la segunda entrega de alimentos fue establecida para el 09.SET.2025, correspondiendo extender el plazo de ejecución del citado contrato hasta el 14.NOV.2025.

- **Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:**

En relación con ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 1215-2025-UP-OPPR**, de fecha 10.NOV.2025 remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002509**, de fecha 10.NOV.2024, emitido por un monto de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)** a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**, para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales por un porcentaje **19.8716748529%** del monto del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

En ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional de Programas Sociales y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dicho órgano se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**, el cual, equivale al **19.8716748529%** del monto de dicho contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Es preciso indicar que, el monto del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 1'472,294.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**.

En este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que “El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.” (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y **precios pactados en el contrato.**

En ese sentido, la aprobación de las prestaciones del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.** para el caso de **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de **S/ 3.63** por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de **S/ 6.00** por kilogramo, **FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR** a razón de **S/ 9.00** por kilogramo, **FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA** a razón de **S/ 3.50** por lata de 170 gr. y **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE** a razón de **S/ 7.20** por litro, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

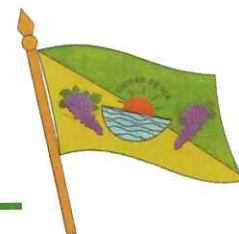
Bajo premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** por un monto de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**, el cual, equivale al **19.8716748529%** del monto de dicho contrato, conforme a las cantidades y plazo que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Requerimiento de Alimentos Adicional al Contrato N° 030-2025-GM-MPI							
N°	Productos	Marca	Presentación	U. M.	Cantidad	Precio	Total
1	Arroz Pilado Superior	SERGAL	Kilos	Kg.	20,635.00	S/ 3.63	S/ 74,905.05
2	Frijol Canario Calidad 2 - Superior	SERGAL	Kilos	Kg.	3,218.00	S/ 9.00	S/ 28,962.00
3	Lenteja Calidad 1 -Extra	SERGAL	Kilos	Kg.	3,094.00	S/ 6.00	S/ 18,564.00
4	Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra	SABROPEZ	Lata 170 Gr.	Lata	32,281.00	S/ 3.50	S/ 112,983.50
5	Aceite Vegetal Comestible	PALMA REAL	Botella de 1 Litro	Litro	1,202.00	S/ 7.20	S/ 8,654.40
TOTAL							S/ 244,068.95

El plazo para la entrega de las prestaciones adicionales aprobadas es el día **14.NOV.2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el monto del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES - ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)**, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 1,228,225.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 1'472,294.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de **S/ 244,068.95 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las prestaciones adicionales del **Contrato N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO)** aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L.** para el caso de **ARROZ PILADO SUPERIOR** a razón de **S/ 3.63** por kilogramo, **LENTEJA CALIDAD 1 EXTRA** a razón de **S/ 6.00** por kilogramo, **FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 SUPERIOR** a razón de **S/ 9.00** por kilogramo, **FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA** a razón de **S/ 3.50** por lata de 170 gr. y **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE** a razón de **S/ 7.20** por litro, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

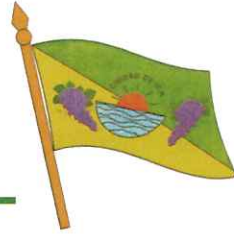
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria Municipal la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo, al contratista **INDUSTRIAS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ALIMENTARIAS DON NACHO E.I.R.L., la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de secretaría general de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación de la presente Resolución, en la página oficial de a MPI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL

¹ Mediante ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 030-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES - ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO), de fecha 10.JUN.2025, se modificó el plazo de la segunda entrega de productos alimenticios para el día 14.JUL.2025.

² El veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato N° 030-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA-MODALIDAD COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES HOGARES -ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO) en términos económicos asciende a la suma de S/ 307,056.34 (TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES).

³ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, de fecha 07.MAR.2022.

⁴ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

Artículo 304. Plazo de interposición

[...]

304.3. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso de apelación es de cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su cuantía corresponda a la de una licitación pública o un concurso público, en cuyo caso el plazo es de ocho días hábiles." (El resaltado es agregado)

⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

"Artículo 307. Trámite de admisibilidad

[...] c) La omisión de los requisitos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del artículo precedente es subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación. Este plazo es único y suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación. [...]" (El resaltado es agregado)

⁶ Los días 08 y 09 de diciembre de 2025 son días feriados a nivel nacional.

⁷ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

"Artículo 311. Procedimiento ante el TCP

311.1. La tramitación del recurso de apelación ante el TCP se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Al día hábil siguiente de la presentación del recurso o de la subsanación de las omisiones advertidas en su presentación, el TCP notifica a través de la Pladicop el recurso de apelación y sus anexos, a efectos que, dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles, la entidad contratante registre el sustento técnico legal en el cual indique su posición respecto de los fundamentos del recurso interpuesto, y el postor o postores distintos al impugnante que pudieran verse afectados absuelvan el traslado del recurso.

b) En la misma oportunidad que se realiza dicha notificación, el expediente de apelación es remitido a la Sala respectiva, junto con la programación de la audiencia pública, la cual debe efectuarse en un plazo no menor de tres ni mayor de cinco días hábiles contabilizados desde del día siguiente de la notificación.

[...] e) La sala puede solicitar información adicional a la entidad contratante, al impugnante y a terceros a fin de recabar la documentación necesaria para mejor resolver, antes y/o, luego de realizada la respectiva audiencia pública. El pedido de información adicional prorroga el plazo total de evaluación por el término necesario, el que no excede de diez días hábiles contabilizados desde que el expediente es recibido en sala. En caso de acumulación de expedientes, el plazo para evaluar se contabiliza a partir de la recepción del último expediente por la sala.

[...] h) El TCP expide la resolución dentro del plazo de cinco días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de emisión del decreto que declara que el expediente está listo para resolver. La resolución es notificada a través de la Pladicop, a más tardar al día siguiente hábil de emitida.

[...] (El resaltado es agregado)

⁸ El 25 de diciembre de 2025 es feriado calendario y el 26 de diciembre de 2025 ha sido declarado día no laborable compensable para los trabajadores del sector público, mediante Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 03.ABR.2025.

⁹ Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

"Artículo 90. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

90.1. El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

[...] 90.3. En un plazo no mayor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los requisitos por parte del postor ganador de la buena pro, se perfecciona el contrato, con su suscripción o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según corresponda. En el mismo plazo, la DEC puede notificar la observación de los requisitos, otorgando un plazo máximo de cuatro días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación.

[...] 90.5. En un plazo máximo de tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de haberse subsanado las observaciones o presentado la garantía se perfecciona el contrato. [...]" (El resaltado es agregado)

